

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00404 00
Sustanciación: 1454*

Se requiere a Bancolombia S.A., para que se digne dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de los dineros que posea la ejecutada María Victoria Pardo Cardona, identificada con la C.C. 41.894.208, en cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro producto financiero, conforme a la medida que había sido informada mediante el oficio No. 2516 de fecha 15 de octubre de 2020, remitido a esa entidad en la fecha 30 de abril de 2021, al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co.

Póngase de presente en la comunicación que se expida, que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió comunicación deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por ellos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de servicios judiciales al correo electrónico antes indicado.

La medida deberá limitarse hasta por la suma de setenta y siete millones de pesos (\$77.000.000).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 219
Fecha de notificación por estado 19/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8accdc8c051a280286bee5dd4476af59e320060504cbbf29659c48ecf5f990ed**

Documento generado en 16/12/2022 11:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>